

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
INFORME DE COMISION POR VIATICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

ÁREA RESPONSABLE:

Centro de Convivencia Familiar

CENTRO

DE

COSTOS:

33A

REGIÓN:

MUNICIPIO:

FECHA

14 de abril del 2010

COMISIÓN:

LUGAR DE LA COMISIÓN:

Juzgado Civil del Poder Judicial de Tlaxiaco

MOTIVO DE LA COMISIÓN:

Diligencia de verificación de gastos y comprobación

COMISIONADOS:

Lic. Gustavo Rodríguez Zenteno

Lic. Guadalupe Estela Sánchez

RESULTADOS DE LA COMISION
O CONTRIBUCIÓN AL H.T.S.

Se reagenda para el 01 de julio del presente año por no estar notificadas las partes

Gustavo Rodríguez Zenteno

Maria



PODER JUDICIAL



Oficio: CCF/D/061/2021
Asunto: Reembolso.

C.P FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

19 / 04 / 2021
UNDA DE REVISION
3:00pm

Por medio del presente, me permito de la manera más atenta solicitar reembolso por concepto de comida, para la comisión a la que se asignó al Licenciado **GUSTAVO RODRIGUEZ ZENTENO**, trabajador social adscrito al Centro de Convivencia Familiar del Estado de Puebla, quien fue nombrado para asistir a la diligencia asignado en el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, la cual se llevó a cabo el día catorce de abril del año en curso.

Adjunto al presente, informe de comisión por viáticos, oficio de comisión, verificación de comprobante fiscal. factura de comida.

Agradezco de antemano la atención al presente y sin otro asunto en particular, le expreso la seguridad de mis atenciones.

ATENTAMENTE
En Ciudad Judicial, Puebla; a 15 de abril de 2021.

Sara Esther Ramírez Montagner
Sara Esther Ramírez Montagner
Directora del Centro de Convivencia Familiar
del Poder Judicial del Estado de Puebla.



C.c.p. Rafael Pérez Xilotl. Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura.
C.c.p. Archivo

SERM/MZEO.



CERTIFICACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
ANTISOBORNO
ISO 37001:2016





PODER JUDICIAL



Oficio
CCF/TS/PS-TS/341/2021.
Expediente: 1049/2020
Asunto: Designación de Trabajador Social.

**ABOGADO ÁLVARO BERNARDO VILLAR OSORIO,
CIUDADANO JUEZ DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUE.**

En respuesta al oficio número 443, fechado el dos de diciembre de dos mil veinte y recibido en esta oficina el **diecinueve de febrero de dos mil veintiuno** relativo al **Procedimiento Familiar Privilegiado, Juicio de Visita y Convivencia**, dictado dentro del expediente **1049/2020** comunico a usted que se designa al **Lic. Gustavo Rodríguez Zenteno**, como Trabajador Social, y a la **Lic. Guadalupe Huerta Sánchez** como psicología, profesionistas profesionista adscritos a este Centro de Convivencia, a fin de realizar estudios correspondientes ordenados en autos a los **CC.** **9 @A-B58C** y **9 @A-B58C**, el día **14 de abril de dos mil 2021** a la **10:00 horas**.

Asimismo, le hago saber que para llevar a cabo la intervención de Trabajo Social en el procedimiento señalado, es necesario realizar una entrevista pormenorizada a las partes, revisar los documentos que exhiban, así como efectuar una visita domiciliaria para corroborar la información vertida previamente y estar en aptitud de elaborar el informe respectivo; por lo anterior se requiere la comparecencia de ambas personas citadas en el Juzgado de los autos, a las **10:00 horas (la parte actora)** y **12:00 horas (la parte demandada)** debiendo exhibir ambas partes los documentos que a continuación se señalan (en original y dos copias):

- Identificación oficial
- Comprobante domiciliario
- Comprobante de ingresos de los últimos 3 meses
- Comprobantes de egresos de últimos 3 meses (gastos personales: salud, alimentación, vestido, calzado, transporte, etc.).
- Fotografías impresas a color de: la fachada de su domicilio identificando la nomenclatura de la calle y número de la vivienda; acceso principal a la casa, habitaciones del interior y áreas de servicio (no es necesario que sea en papel fotografía, pero sí que se distingan claramente).

No omito mencionar que, de conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura el 31 de julio de 2020, y su similar del 25 de enero de 2021 en los cuales se dispone entre otros, continuar privilegiando el uso de medios electrónicos ante las condiciones sanitarias actuales (COVID-19), **por esta ocasión el domicilio de los entrevistados será reconocido mediante el uso de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso a su**

Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Puebla
Periférico Ecológico Arco Sur, número cuatro mil; Ciudad Judicial
Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

*Recibí 04-03-21
Gustavo Rodríguez Zenteno*

*Recibí 3-03-21
Guadalupe Huerta
Sánchez*